

R.D. N° 12-11/2024.-

Montevideo, 8 de mayo de 2024.-

ADRIANA VICENTE
Subrogación.-

RRHH/6405

VISTO: la solicitud de la Dirección Técnica de ATYR referida a que se otorgue la subrogación al cargo de Gerente de Sector Profesional, Escalafón A, Grado 020, en la unidad organizativa Gestión Cobro Vía Administrativa (U.O. 232), a la funcionaria Sra. Adriana Vicente (N° 12955), quién ocupa un cargo presupuestal de Gerente Departamento Profesional, Escalafón A, Grado 019;

RESULTANDO: I) que el cargo de la unidad se encuentra en calidad “reservado” para la funcionaria Sra. Karina Rodríguez (N° 12909), quién subroga la Gerencia de Área Gestión de Cobro, dispuesto en R.D. N° 42-7/2023, del 20.12.2023;

II) que la Gerencia de Administración de Cargos y personas informa que la funcionaria propuesta cuenta con vocación al cargo para cumplir funciones como Gerente Sector Profesional;

III) que la unidad Liquidación de Haberes y Retenciones informa el monto correspondiente a la diferencia salarial entre el cargo presupuestal y el cargo a desempeñar;

IV) que la Gerencia de Planificación y Control Institucional informa que existe en el Presupuesto vigente, disponibilidad suficiente para acceder a lo solicitado;

V) que según la R.D. N° 1-35/2012, del 25.01.2012, quienes ocupen cargos gerenciales y de jefatura deben realizar un mínimo de 40 horas semanales;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado y teniendo en cuenta los arts. 23 lit. 1) y 32 del Estatuto del funcionario se estima conveniente la mencionada subrogación, por reunir la funcionaria propuesta los requisitos exigidos por la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1°) DESÍGNASE EN FORMA INTERINA POR VÍA DE LA SUBROGACIÓN A LA FUNCIONARIA SRA. ADRIANA VICENTE (N° 12955), EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE GERENTE SECTOR PROFESIONAL, ESCALAFÓN A, GRADO 020, EN LA UNIDAD GESTIÓN COBRO VÍA ADMINISTRATIVA (U.O. 232), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ATYR, POR UN PLAZO

R.D. N° 12-11/2024.-

MÁXIMO DE 18 MESES O HASTA LA ASIGNACIÓN DE LAS MISMAS A UN TITULAR, SI SE PRODUJERA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MENCIONADO.-

- 2°) ABÓNESE LA DIFERENCIA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE ENTRE EL CARGO DE GERENTE DEPARTAMENTO PROFESIONAL, ESCALAFÓN A, GRADO 019 Y EL DE GERENTE SECTOR PROFESIONAL, ESCALAFÓN A, GRADO 020, A PARTIR DE LA TOMA EFECTIVA DEL MISMO.-
- 3°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ATYR, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS A SUS EFECTOS.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ja/gp